



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1619-R-UNICA-2017

Ica, 4 de Julio de 2017

VISTO:

La solicitud N° 1262 del 3 de Febrero de 2017 presentada por el docente Pedro Lucio Milachay Sandoval con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, quien solicita el pago de bonificación por 25 años de servicio prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;



Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 065-2017 del 8 de Febrero de 2017, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 019-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 10 de Febrero de 2017, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 30 de Diciembre de 1992, acumulando al 31 de Enero de 2017, 23 años, 10 meses y 1 día de servicios prestados al Estado;

~~Que, según Informe Escalafonario N° 019-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 10 de Febrero de 2017 e Informe N° 011-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 22 de Febrero de 2017, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado el 30 de Octubre de 2014 es de S/. 13,414.64;~~

Remuneración Total

S/. 6,707.32 Soles

S/. 6,707.32 x 2= S/. 13,414.64



Que, con Oficio N° 0286-D/OGGRH-UNICA-2017 del 16 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0409-OGGRH-UNICA-2017 de la Oficina de Programación y Administración de Personal a la Oficina General de Planificación Universitaria, para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1229-2017-OGPU/UNICA del 29 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0296-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 694-DGAL-UNICA-2017 del 22 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 25 de servicios al Estado el 30 de Octubre de 2014, al docente Pedro Lucio Milachay Sandoval, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación especial por cumplir 25 años de servicios, formulado por el docente **PEDRO LUCIO MILACHAY SANDOVAL** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 065-2017 del 8 de Febrero de 2017, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 019-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 10 de Febrero de 2017, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 30 de Diciembre de 1992, acumulando al 31 de Enero de 2017, 23 años, 10 meses y 1 día de servicios prestados al Estado;

~~Que, según Informe Escalafonario N° 019-OGGRH/OE-UNICA-2017 del 10 de Febrero de 2017 e Informe N° 011-DERYP-UPB-UNICA-2017 del 22 de Febrero de 2017, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado el 30 de Octubre de 2014 es de S/. 13,414.64;~~

Remuneración Total	S/. 6,707.32 Soles
	S/. 6,707.32 x 2= S/. 13,414.64

Que, con Oficio N° 0286-D/OGGRH-UNICA-2017 del 16 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0409-OGGRH-UNICA-2017 de la Oficina de Programación y Administración de Personal a la Oficina General de Planificación Universitaria, para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 1229-2017-OGPU/UNICA del 29 de Mayo de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0296-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 694-DGAL-UNICA-2017 del 22 de Junio de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 25 de servicios al Estado el 30 de Octubre de 2014, al docente Pedro Lucio Milachay Sandoval, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación especial por cumplir 25 años de servicios, formulado por el docente **PEDRO LUCIO MILACHAY SANDOVAL** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- RECONOCER a favor del docente del artículo 1°, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de Octubre de 2014.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de Pedro Lucio Milachay Sandoval el quinto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%)	30 de Octubre de 2014

Artículo 4°.- OTORGAR a favor de Pedro Lucio Milachay Sandoval, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 13,414.64 (trece mil cuatrocientos catorce con 64/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- EL EGRESO que genere la presente Resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, de acuerdo al Informe N° 0296-OFEP/OGPU/UNICA-2017.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

Que, la presente copia corresponde exactamente a su original que tengo a disposición de lo que doy fé.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL